

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Liq. Soc. Cony., 73168 31 84 001 2017-00074-00

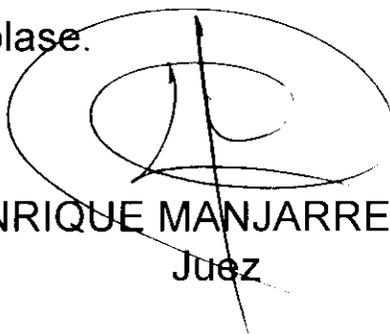
Se reconoce al Dr. Aldemar Guzmán Quintero, como apoderado judicial de señor Wilson Ortiz Bustos, en la forma y términos del memorial poder aportado con el escrito anterior.

Una vez surtido el traslado de los inventarios adicionales presentados por el señor antes citado, a través de su apoderado judicial a su contraparte, quien dentro de tal término los objeto, el juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 501 del Código General del Proceso, señala la hora de las 3 p.m del día CINCO del mes de MAYO del corriente año, para llevar a efecto la audiencia pública oral donde serán resueltas las objeciones, la cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 del DL. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS.

Se estima necesario dejar constancia, que la audiencia no fue fijada dentro del término que menciona la norma antes mencionada, por cuanto que se encuentran otras diligencias ya fijadas para ese periodo.

Lo anterior, hágasele saber a las partes y apoderados.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral. Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>067</u> . hoy <u>03-30-2021</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario